

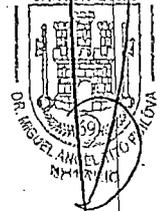


Factura: 001-002-000053788



20181701069P00016

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

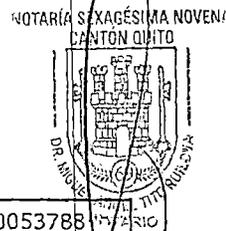
Escritura N°:	20181701069P00016						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ENERO DEL 2018, (16:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CYCLELOGIC ECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992456809001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	TMFEQUADOR SA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 13712-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
21/02/18 2.1.1

RECEIVED  
MAY 10 1964



1 ESCRITURA NÚMERO

2	2018	17	01	069	P00016	FAC: 001-002-000053788
---	------	----	----	-----	--------	------------------------

3  
4  
5

6 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
7 CYCLELOGIC ECUADOR S.A.

8  
9

10 OTORGADA POR:

11 CYCLELOGIC ECUADOR S.A.

12  
13

14 CUANTIA: INDETERMINADA

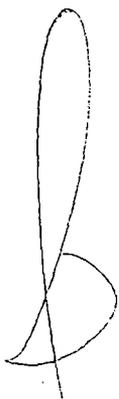
15 DI 3 COPIAS

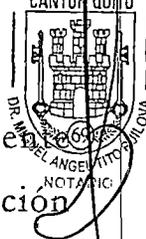
16  
17  
18  
19

20 LN. *MG*

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
23 día tres (03) de Enero del dos mil dieciocho, ante mí,  
24 Doctor MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO  
25 SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,  
26 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento,  
27 a la celebración de la presente escritura, por una parte, el  
28 señor DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA,

1 de estado civil casado, por los derechos que representa en  
2 calidad de Gerente General y Representante Legal de la de  
3 TMFECUADOR S.A., quien a su vez es Gerente General  
4 de la Compañía Anónima CYCLELOGIC ECUADOR S.A.  
5 de conformidad al nombramiento que se adjunta como  
6 documento habilitante, debidamente autorizado por la  
7 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de  
8 la Compañía, quien declara tener su domicilio en la ciudad  
9 de Quito, en la calle República del Salvador uno cero dos  
10 ocho (1028) y Avenida Naciones Unidas, teléfono número  
11 dos tres nueve siete siete cero cero uno (23977001),  
12 correo electrónico giego.mantilla@tmf-group.com. El  
13 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
14 edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien  
15 de conocer doy fe en virtud de que me exhibió su cédulas  
16 de ciudadanía y certificados de votación, cuyas fotocopias  
17 solicita sea agregada, debidamente certificadas y  
18 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y  
19 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos  
20 Civiles a la obtención de su información en el Registro  
21 Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de  
22 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del  
23 convenio suscrito por esta Notaría, que se agrega como  
24 habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario  
25 de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
26 examinados que fueron en forma aislada y separada de que  
27 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
28 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me

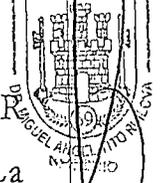




1 solicitan que eleve a escritura pública la siguiente  
2 minuta, cuyo tenor literal a continuación  
3 transcribo: **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de  
4 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la  
5 REFORMA DE ESTATUTOS de conformidad a las  
6 siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-**  
7 **COMPARECIENTE:** Concorre al otorgamiento del  
8 presente instrumento Diego Fernando Mantilla Espinoza,  
9 en su calidad de Gerente General y como tal Representante  
10 Legal de TMFECUADOR S.A., quien a su vez es Gerente  
11 General de la Compañía Anónima CYCLELOGIC  
12 ECUADOR S.A. de conformidad al nombramiento que se  
13 adjunta como documento habilitante, debidamente  
14 autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria  
15 de Accionistas de la Compañía para elevar a escritura  
16 pública este documento. El otorgante es titular de la cédula  
17 de ciudadanía número uno siete uno siete cero nueve  
18 cuatro cero tres seis cinco uno (1709403651), de  
19 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión  
20 ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado en  
21 la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1.**  
22 La Compañía Anónima CYCLELOGIC ECUADOR S.A.,  
23 fue constituida mediante escritura pública otorgada el ocho  
24 (08) de Mayo del dos mil seis (2006), ante la Doctora  
25 Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta del  
26 Cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro  
27 Mercantil del mismo Cantón el dieciséis (16) de mayo del  
28 dos mil seis (2006). **2.** Mediante escritura del veinte y dos

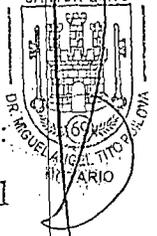
1 (22) de Junio del dos mil diecisiete (2017) se cambió el  
2 domicilio de la Compañía del Cantón Guayaquil, al Cantón  
3 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el  
4 veinte y ocho (28) de noviembre del dos mil diecisiete  
5 (2017). **3.** La Junta General Extraordinaria y Universal de  
6 Accionistas celebrada el veinte y siete (27) de diciembre  
7 del dos mil diecisiete (2017), resolvió aprobar por  
8 unanimidad el siguiente Orden del Día: **1.** Resolver sobre  
9 la incorporación de una tercera persona en la  
10 administración y representación de la Compañía, y la  
11 reforma de los siguientes Artículos de los Estatutos de la  
12 Compañía CYCLEOLOGIC ECUADOR S.A.: **1.1.**  
13 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
14 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO**  
15 **DÉCIMO SEGUNDO.- 1.2. ARTÍCULO DÉCIMO**  
16 **CUARTO.- 1.3. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
17 **1.4. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- 1.5. ARTÍCULO**  
18 **VIGÉSIMO SEXTO.- 1.6. ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
19 **SÉPTIMO.- 1.7. CAPÍTULO CUARTO: ARTICULO**  
20 **TRIGÉSIMO.- 2.** Resolver y aprobar sobre el  
21 nombramiento del Presidente Ejecutivo de la Compañía.-  
22 **3.** Resolver y aprobar sobre el nombramiento del  
23 Presidente de la Compañía. **TERCERA.-**  
24 **DECLARACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**  
25 **DE LA COMPAÑÍA CYCLEOLOGIC ECUADOR S.A.:**  
26 Con los antecedentes expuestos el otorgante y, en la  
27 calidad indicada, procede a realizar las siguientes  
28 declaraciones: La Junta General Universal y Extraordinaria





1 de Accionistas de la Compañía CYCLELOGIC ECUADOR  
2 S.A resolvieron aprobar por unanimidad lo siguiente: a. La  
3 incorporación de una tercera persona en la administración  
4 y representación de la Compañía, debido al giro del  
5 negocio de la misma; aprobando unánimemente que se  
6 incorpore la figura del Presidente Ejecutivo en la empresa,  
7 adicional a la figura del Presidente y Gerente General. Por  
8 lo tanto, la Junta indica que se debe reformar los siguientes.  
9 Artículos de los Estatutos de la Compañía: **1.1.**  
10 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
11 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO**  
12 **DÉCIMO SEGUNDO.-** El Artículo Décimo Segundo  
13 determina, "El Gobierno de la compañía corresponde a la  
14 Junta General de accionistas, que constituye el órgano  
15 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
16 través del Presidente y el Gerente General, de acuerdo a  
17 los término que indican en el presente estatuto". En virtud  
18 de lo anterior y al haber decidido que la administración  
19 también sea efectuada por un Presidente Ejecutivo, el  
20 Artículo antes mencionado quedaría reformado de la  
21 siguiente manera: "El Gobierno de la compañía  
22 corresponde a la Junta General de accionistas, que  
23 constituye el órgano supremo. La administración de la  
24 compañía se ejecutará a través del Presidente, Presidente  
25 Ejecutivo y el Gerente General, de acuerdo a los término  
26 que indican en el presente estatuto". **1.2. ARTÍCULO**  
27 **DÉCIMO CUARTO.-** El artículo décimo cuarto de los  
28 Estatutos sociales quedaría modificado de la siguiente

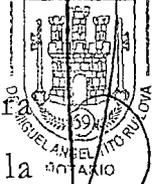
1 forma: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta  
2 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año,  
3 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
4 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria  
5 efectuada por el Presidente o por el Presidente Ejecutivo a  
6 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de  
7 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,  
8 y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para  
9 la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,  
10 día, hora y objeto de la reunión". **1.3. ARTÍCULO**  
11 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Artículo Vigésimo Segundo,  
12 únicamente se modifica en la siguiente forma "(...) Todas  
13 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente,  
14 Presidente Ejecutivo y Gerente General - Secretario o por  
15 quienes haya hecho sus veces en la reunión; (...)". El  
16 Artículo sólo es modificado en lo anteriormente señalado,  
17 el resto del Artículo no es modificado y se encuentra  
18 vigente como fue aprobado en la Constitución de la  
19 Compañía. **1.4. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Este  
20 artículo se modifica únicamente en la siguiente parte:  
21 "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de  
22 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al  
23 Presidente, Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la  
24 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
25 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;  
26 (...)"; lo restante del Artículo no es modificado y se  
27 encuentra vigente como fue aprobado en la Constitución  
28 de la Compañía. **1.5. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**



1 Este artículo queda modificado de la siguiente manera:  
2 "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones del  
3 Presidente, Presidente Ejecutivo y del Gerente General: "a)  
4 Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y  
5 extrajudicial de la compañía; para la representación legal,  
6 judicial y extrajudicial conjunta de la compañía bastará que  
7 actúe conjuntamente dos de los tres administradores antes  
8 señalados de la compañía. De igual forma, todas las  
9 facultades determinadas en este artículo o por la ley  
10 correspondiente, deberá ser presentado, analizado,  
11 manejado, dictado, entre otros y, en especial aprobado por  
12 dos de los administradores de la compañía de forma  
13 conjunta. (...)". Los accionistas de la Compañía de forma  
14 unánime decidieron aprobar la modificación antes  
15 indicada, y señalaron que el resto de literales contenidos en  
16 este artículo no han sido modificados, por lo que quedan  
17 vigentes. **1.6. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El  
18 artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social queda  
19 reformado de la siguiente manera: "ARTÍCULO  
20 VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUBROGACIÓN.- En los casos  
21 de falta de ausencia o impedimento para actuar, el  
22 Presidente o el Presidente Ejecutivo será reemplazado por  
23 el Gerente General, y en caso o ausencia impedimento  
24 para actuar, de este último, será reemplazado por el  
25 Presidente o por el Presidente Ejecutivo, indistintamente".  
26 **1.7. CAPÍTULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-**  
27 El presente artículo queda reformado de la siguiente  
28 manera "La Compañía se disolverá por las causas

1 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará  
2 en Liquidación, la que estará a cargo del Presidente,  
3 Presidente Ejecutivo o Gerente General". b. La Junta  
4 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la  
5 compañía CYCLELOGIC ECUADOR S.A resolvió también  
6 aprobar de manera unánime sobre el nombramiento del  
7 Presidente Ejecutivo de la Compañía.- Es así que  
8 decidieron nombrar a la señora María Eugenia Zuluaga  
9 Vargas, con pasaporte número AQ OCHO NUEVE UNO  
10 SEIS SIETE NUEVE (AQ891679) de la República de  
11 Colombia, para que cumpla todas las funciones que le  
12 corresponderán conforme el Estatuto Social modificado. c.  
13 De igual forma, La Junta General Universal y  
14 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
15 CYCLELOGIC ECUADOR S.A resolvió también aprobar  
16 de manera unánime sobre el nombramiento del Presidente,  
17 en virtud de lo señalado en el Artículo Décimo Segundo,  
18 así como el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos  
19 Sociales, nombrando como Presidente de la Compañía al  
20 señor Carlo Mauricio Villamil Jiménez con pasaporte  
21 número AO DOS TRES CUATRO DOS CINCO TRES  
22 (AO234253) de la República de Colombia. **CUARTA.-**  
23 **DECLARACIONES JURAMENTADAS:** Diego Fernando  
24 Mantilla Espinoza en su calidad de Gerente General y  
25 como tal representante legal de TMFECUADOR S.A.,  
26 quien a su vez es Gerente General de la Compañía  
27 Anónima CYCLELOGIC ECUADOR S.A., debidamente  
28 autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria





1 de Accionistas de la Compañía para elevar a escritura  
2 pública este documento. Declara bajo juramento que a la  
3 fecha la Compañía CYCLELOGIC ECUADOR S.A., no  
4 mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado  
5 ni de ninguna de sus instituciones y que el capital social  
6 antes especificado se halla correctamente integrado.  
7 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** 1. Al  
8 presente instrumento se acompaña el Acta de Junta  
9 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
10 compañía celebrada el veinte y siete (27) de diciembre del  
11 dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se aprobó, por  
12 unanimidad, la incorporación de un Presidente Ejecutivo a  
13 la administración de la Compañía, la reforma del estatuto  
14 de la Compañía, así como el nombramiento del Presidente  
15 Ejecutivo y Presidente de la misma. 2. El nombramiento de  
16 Gerente General de la empresa. **SEXTA.-**  
17 **AUTORIZACIONES:** Conforme el acta de Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el  
19 veinte y siete (27) de Diciembre del dos mil diecisiete  
20 (2017) se autoriza a las abogadas de la compañía Ruth  
21 Muñoz Orellana y Paula Donoso Maldonado para que de  
22 manera conjunta o individual, o autorizando a una tercera  
23 persona, procedan a realizar los trámites necesarios ante la  
24 Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil para  
25 el perfeccionamiento de lo resuelto. Usted, señor Notario,  
26 se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo  
27 necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí,  
28 la minuta que se halla firmada.- Los comparecientes

1 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada  
2 por la Abogada Paula Donoso, profesional con matrícula  
3 número diecisiete guion dos mil diez guion cuatro del Foro  
4 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el  
5 otorgamiento de la presente escritura pública se  
6 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue  
7 al comparecientes por mí, el Notario, él se ratifican y  
8 firman conmigo, en unidad de acto, incorporándose al  
9 protocolo de esta Notaría la presente escritura, con sus  
10 habilitantes, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15



16 **SR. DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA**

17 C.C. 170940365-1

18

19

20

21

22

23

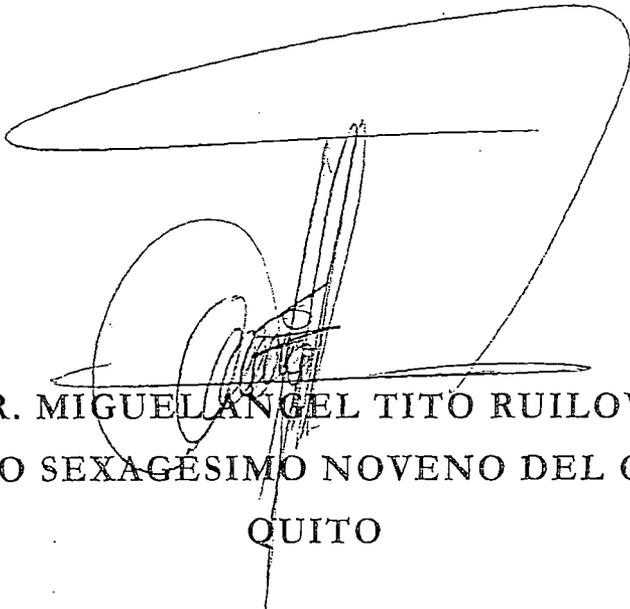
24

25

26

27

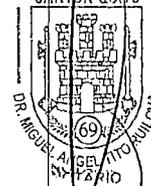
28



**DR. MIGUELÁNGEL TITO RUILOVA**

**NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN**

**QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170940365-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
MANTILLA ESPINOZA  
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-09-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
CAROLINA SUSANA  
MINO BALAREZO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MANTILLA JULIO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ESPINOSA FLORES AMADA NANCY VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-19

ES31312222

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No.

013-049 NUMERO

1709403651 CEDULA

MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CARCELÉN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 4

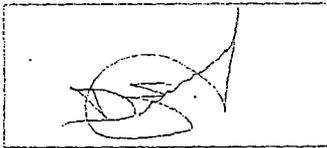
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 16  
5. de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)  
que antecede(n) es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en  
original(es) ante mi. En \_\_\_\_\_ hoja(s).

Quito a 03 ENE 2018



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709403651

Nombres del ciudadano: MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑO BALAREZO CAROLINA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: MANTILLA JULIO RAMON

Nombres de la madre: ESPINOSA FLORES AMADA NANCY VIOLETA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2018

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-082-42557

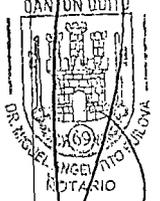


180-082-42557

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709403651

Nombre: MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2018

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 181-082-42566



181-082-42566





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992456809001  
 RAZON SOCIAL: CYCLELOGIC ECUADOR S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: TMFEQUADOR S.A.  
 CONTADOR: PEÑARANDA MARCA JESSI LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/05/2006	FEC. CONSTITUCION:	16/05/2006
FEC. INSCRIPCION:	02/06/2006	FECHA DE ACTUALIZACION:	23/01/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TELEMATICOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 2009  
 Intersección: LOS RIOS Edificio: EL MARQUES Piso: 8 Oficina: 2-Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO  
 FINANSUR Telefono Trabajo: 042368049 Celular: 0995604040 Email: racg14@hotmail.com  
 DOMICILIO ESPECIAL:

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS:	0

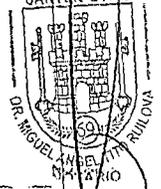
FIRMADO EN GUAYAQUIL, GUAYAS, EL 23 DE ENERO DE 2017  
 JESSI LORENA PEÑARANDA  
 CONTADOR  
 CARRERA 14 DE ENERO 1400

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: PACA080213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 23/01/2017 13:51:57



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992456809901  
**RAZON SOCIAL:** CYCLELOGIC ECUADOR S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 15/05/2006

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TELEMÁTICOS.  
ACTIVIDADES DE DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEO.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS-Cantón: GUAYAQUIL-Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección:  
LOS RIOS Referencia: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO FINANSUR Edificio: EL MARQUES Piso: 8 Oficina: 2 Telefono Trabajo:  
042368049 Celular: 0995804040 Email: raog14@hotmail.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/12/2016

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEO.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. MARIANA DE JESÚS Número: S/N Intersección: AV.  
ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL AL EDIF. MINISTERIO AGRICULTURA Edificio: EDIF. GARCÍA CERRÓN Oficina: 7 Celular: 0958976176 Email: yessenia.roaya@oix.com

ES FIEL COMPULSA de la(s) COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s) que antecede(n). En - 1 - hoja(s), exhibido ante el suscrito Notario.

Quito a 03 JUN. 2018

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la incultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, del lo que hay; COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En - 1 - hoja(s).

Quito a 22 JUN. 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usé: PACA08G213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 23/01/2017 13:51:57

Guayaquil, 24 de mayo del 2016

**TMFECUADOR S.A.**  
Presente.-



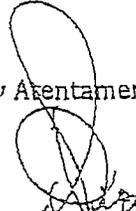
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CYCLELOGIC ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

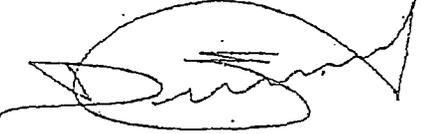
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 8 de Mayo de 2006, misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Mayo de 2006.

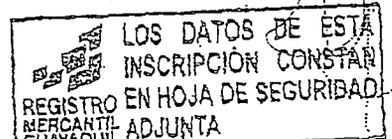
Muy Atentamente,

  
Dionicio Figua Lucas  
Secretario Ad-hoc

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CYCLELOGIC ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegido.

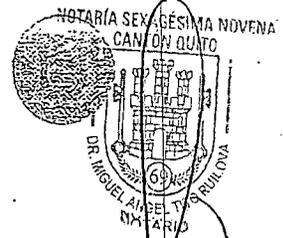
Guayaquil, 24 de mayo del 2016

  
p. **TMFECUADOR S.A.**  
Diego Fernando Mantilla Espinoza  
C.C. 1709403651



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.851  
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO: 13:26



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CYCLELOGIC ECUADOR S.A., a favor de TMFEQUADOR S.A., de fojas 23.896 a 23.899, Registro de Nombramientos número 6.360.

ORDEN: 21851

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 03 de junio de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)  
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en  
original(es) ante mí. En 2 foja(s).

Quito a 22 JUN. 2017



Dr. MIGUEL ANGELO TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

RAZÓN: Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n)  
ES FIEL COMPULSA de la(s) COPIA CERTIFICADA  
del (los) documento(s) que antecede(n). En 1 foja(s),  
exhibido ante el suscrito Notario.

Quito a 03 ENE 2018



Dr. MIGUEL ANGELO TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

Nº 1400870

156478

NOMBRAMIENTO



Quito, 24 de abril de 2017

Señor  
Diego Fernando Mantilla Espinoza  
Ciudad.

Estimado Señor Mantilla:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TMFEQUADOR S.A. en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de Gerente por un periodo de dos años.

El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente constan en la escritura de transformación a sociedad anónima y Reducción de Capital Social, otorgada el 31 de Julio de 2014, ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de abril del 2015. La compañía también celebró la Fusión por absorción, reforma y codificación de estatutos ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 28 de Diciembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Abril de 2007. La constitución de la Compañía fue otorgada el 26 de Julio de 2006, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Suplente, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de octubre de 2006. 2832

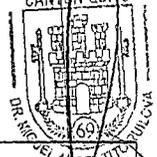
La Junta General autorizó al suscrito, para que emita los nombramientos respectivos.

Pablo Espinosa Quiroz

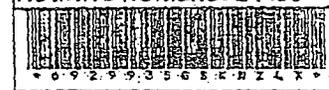
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente.

Quito, 24 de abril 2017

Diego Fernando Mantilla Espinoza  
C.I. 170940365-1



TRÁMITE NÚMERO: 24499



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	18767
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5881
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TMFECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1709403651
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2832 DEL 19/10/2006.- NOT. 18 DEL 26/07/2006.RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES DEL COMPLEJO de COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s) que antecede(n). En - 1 - foja(s), exhibido ante el suscrito Notario.

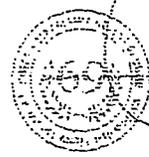
Quito a 03 MAY. 2018



MIGUEL ANGEL TITO RULOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En - 1 - foja(s).

Quito a 27 JUN. 2017



MIGUEL ANGEL TITO RULOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792057272001  
**RAZON SOCIAL:** TMFECUADOR SA  
**NOMBRE COMERCIAL:** TMFECUADOR S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MANTILLA ESPINOZA DIEGO FERNANDO  
**CONTADOR:** SUAREZ CHANGO VIOLETA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	19/10/2006	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	19/10/2006
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	30/10/2006	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	15/07/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MASON BLANCA Piso: 5 Oficina: 501 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL SHERATON Telefono Trabajo: 023977000 Telefono Trabajo: 023977012 Telefono Trabajo: 023977005 Fax: 023977001 Email: ana.escobar@tmf-group.com Web: WWW.TMF-GROUP.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

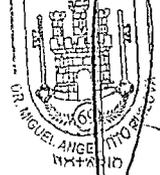
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	ZONA SI PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/07/2015 12:47:19



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792057272001  
RAZON SOCIAL: TMFECUADOR SA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/10/2006
NOMBRE COMERCIAL:	TMFECUADOR S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.					

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR  
Número: 4082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL SHERATON Edificio: MASION  
BLANCA Piso: 5 Oficina: 501 Telefono Trabajo: 023977009 Telefono Trabajo: 023977012 Telefono Trabajo: 023977005 Fax:  
023977001 Email: ana.escobar@tmf-group.com Web: WWW.TMF-GROUP.COM

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 16  
Numeral 5 de la Ley Notarial, de lo que la(s) COPIA(S)  
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en  
originales) ante mí. En -1- foja(s).

Quito a 22 JUN 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

RAZÓN: Certifico que la(s) Copia(s) que antecede(n)  
ES FIEL COMPULSA de la(s) COPIA CERTIFICADA  
del (los) documento(s) que antecede(n). En -1- foja(s),  
exhibido ante el suscrito Notario

Quito a 03 ENE 2018



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/07/2015 12:47:19



Factura: 001-002-000042483

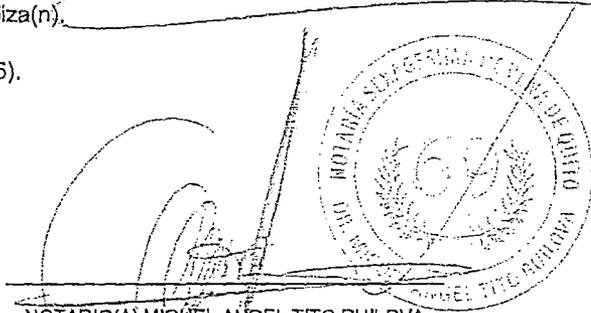


20171701069C02857

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701069C02857**

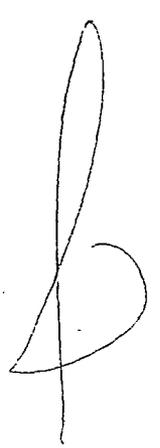
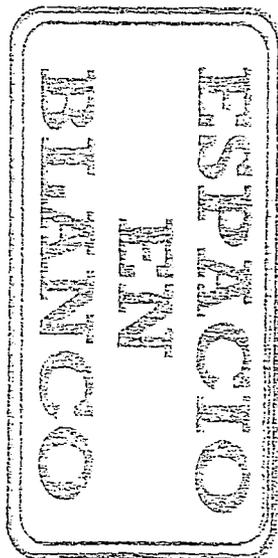
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

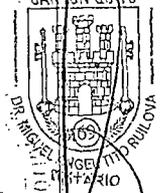
QUITO, a 14 DE JUNIO DEL 2017, (12:46).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGELO TITO RUILOVA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





**Poder General otorgado por MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L. a favor de Francisco Javier Pabon Paredes**

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar el presente nombramiento de apoderado general, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento del presente nombramiento de apoderado general, comparecen los señores **Fabrizio Bloisi Rocha**, mayor de edad, de nacionalidad Brasileira, con pasaporte Numero 433991 y **Arthur Joseph O'Keefe IV** mayor de edad, de nacionalidad Norte America, con pasaporte Norte Americano numero 531191616 ambos señores en calidad de representantes legales de la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.**, organizada y existente al amparo de las leyes de España, domiciliada en la ciudad de Madrid, España conforme certificado que se adjunta, los comparecientes convienen en otorgar el presente poder general y nombrar como apoderado general de la compañía, al señor Francisco Javier Pabón Paredes.

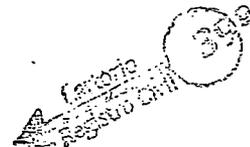
**SEGUNDA: VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** Los señores **Fabrizio Bloisi Rocha** y **Arthur Joseph O'Keefe IV** ambos en su calidad de Representantes Legales de la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.** cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador nombra como apoderado general a **Francisco Javier Pabón Paredes** titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171528817-9, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador en nombre y representación de **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.:** a) para que actúe en todo lo que corresponda a las acciones o participaciones que mantendrá o mantenga la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.**, sociedad extranjera en cualquier compañía ecuatoriana. El presente poder es general y le permite actuar con voz y voto en las Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales, realizar cualquier tipo de contrato, acto o negocio que convenga a la sociedad sin limitación alguna y sin otra autorización o ratificación adicional. b) Manejar, Gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la compañía **MOVILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS S.L.** en el Ecuador. c) Celebrar, ejecutar, suscribir toda clase de actos y contratos que correspondan al giro del negocio, en nombre y representación de la compañía. d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente al poderdante, por sí o mediante delegación ante cualquier autoridad administrativa y judicial, ante cualquier entidad autónoma, pública o privada, incluso ante personas naturales y jurídicas, quedando legalmente facultado para nombrar si fuere necesario procuradores o mandantes. e) Suscribir la escritura pública de constitución de cualquier clase de sociedad en nombre de la Compañía a quien representa como socio o accionista de la misma, en la República del Ecuador de conformidad a la normativa vigente del país; f) Suscribir cualquier clase de documento público o privado que tengan como objeto la constitución de una Compañía en el Ecuador y que sean socios de la misma, sin ningún tipo de limitación; g) Presentar o inscribir los certificados de existencia legal de la Compañía emitidos en el Extranjero, así como la lista de sus accionistas, declaraciones juradas o certificaciones adicionales ante las autoridades competentes en el Ecuador.

**TERCERA: PLAZO** - El plazo de este poder es indefinido sin necesitar ningún tipo de actualización por el tiempo transcurrido.

Usted señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez este instrumento.



Campinas, 1º de marzo de 2017.



Fabrizio Bloisi Rocha

Arthur Joseph O'Keefe IV



**Poder General Otorgado por Fabricio Bloisi Rocha a favor de Francisco Javier Pabon**

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente nombramiento de apoderado general, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento del presente nombramiento de apoderado general, comparece el señor **Fabricio Bloisi Rocha**, mayor de edad, de nacionalidad Brasileira, con pasaporte Numero FD 433991 en calidad de accionista de CYCLELOGIC ECUADOR S.A, el compareciente conviene en otorgar el presente poder general y nombrar como apoderado general de la compañía, al señor Francisco Javier Pabón Paredes.

**SEGUNDA: VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** El señor Fabricio Bloisi Rocha en su calidad de accionista de Cyclelogic Ecuador S.A nombra como apoderado general a Francisco Javier Pabón Paredes titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171528817-9, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador en su nombre y representación: a) para que actúe en todo lo que corresponda a las acciones o participaciones que mantendrá o mantenga la compañía. El presente poder es general y le permite actuar con voz y voto en las Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales, realizar cualquier tipo de contrato, acto o negocio que convenga a la sociedad sin limitación alguna y sin otra autorización o ratificación adicional. b) Manejar, Gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la compañía. c) Celebrar, ejecutar, suscribir toda clase de actos y contratos que correspondan al giro del negocio, en nombre y representación de la compañía. d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente al poderdante, por sí o mediante delegación ante cualquier autoridad administrativa y judicial, ante cualquier entidad autónoma, pública o privada, incluso ante personas naturales y jurídicas, quedando legalmente facultado para nombrar si fuere necesario procuradores o mandantes. e) Suscribir la escritura pública de constitución de cualquier clase de sociedad en nombre de la Compañía a quien representa como socio o accionista de la misma, en la República del Ecuador de conformidad a la normativa vigente del país; f) Suscribir cualquier clase de documento público o privado que tengan como objeto la constitución de una Compañía en el Ecuador y que sean socios de la misma, sin ningún tipo de limitación; g) Presentar o inscribir los certificados de existencia legal de la Compañía emitidos en el Extranjero, así como la lista de sus accionistas, declaraciones juradas o certificaciones adicionales ante las autoridades competentes en el Ecuador;

**TERCERA: PLAZO.-** El plazo de este poder es indefinido sin necesitar ningún tipo de actualización por el tiempo transcurrido.

Usted señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez este instrumento.

Cámpinas, 1º de marzo de 2017

Fabricio Bloisi Rocha

Libro de Registro Civil 392

39  
Selo(s): 1 Ato:1072AA-762408  
Reconheço por semelhança a firma de: (1) FABRICIO BLOISI ROCHA em documento com valor econômico, dou fé.  
SÃO PAULO, 23 de maio de 2017.  
Em testemunha de verdade.

CIVIL DA  
CURIA  
62403

ESTE DOCUMENTO DEVERÁ SER VERTIDO EM VERNÁCULO E REGISTRADA A TRADUÇÃO PÚBLICA PARA PRODUZIR EFEITOS NO BRASIL OU



CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
2. Foi assinado por: DOUGLAS SILVA DE MOURA
3. Na qualidade de: ESCREVENTE AUTORIZADO
4. Tem o selo / carimbo de: 39º REGISTRO CIVIL DA VILA MADALENA - SP
5. Em: São Paulo
6. No dia: 23/05/2017
7. Por: LUIZ AFFONSO SPAGNUOLO MEDINA
8. Nº: 1753903
9. Selo / Carimbo: BRASIL APOSTILA APOSTILLE
10. Firma: Assinatura Eletrônica

Tipo de documento: PROCURAÇÃO
Nome do titular: FABRICIO BLOISI ROCHA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle la signature est faite et, le cas échéant, les sceaux ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autoridade desta Apostila e da sua assinatura eletrônica, assim como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'autenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que le texte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

A presente Apostila foi emitida com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.418/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.418/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, en vertu de la Loi nº 11.418/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila devem ser enviadas para o Ouvidor do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Vous avez questions? Contactez le ou le CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

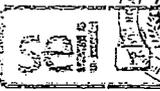
Por favor, utilize este QR Code para verificar a autenticidade desta Apostila e da sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Verifiez l'usage de Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.



Código (Code): 1753903
CRC: 9468E1EB



COPIA CERTIFICADA
de la(s) COPIA CERTIFICADA
de la(s) COPIA CERTIFICADA
de la(s) COPIA CERTIFICADA
de la(s) COPIA CERTIFICADA

ENE 2018

ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia @ ouvidoria@cnj.jus.br 17.0.00453598-4

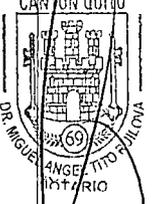


A0731233

2017-17-01-69/C
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es (son) el (los) documento(s) exhibido(s); es
original(es) ante mí. En - 1 - (1) hoja(s).

Quito 14 JUN. 2017
DR. ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1715288179

Ciudadana  
PABON PAREDES  
FRANCISCO JAVIER  
FICHONDA  
QUITO  
CHIMBORAZO  
EQUATORIANA  
SOLTERO

BACHILLERATO  
PABON JONAS OSWALDO  
PAREDES LUIS BRADENA  
QUITO  
2010-03-20  
2023-03-20



018

018-127

1715280179

PABON PAREDES FRANCISCO JAVIER



FICHONDA  
QUITO  
CHIMBORAZO  
EQUATORIANA

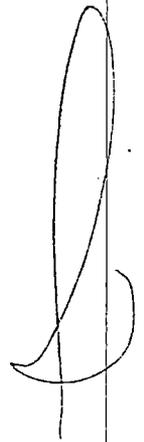


NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18,  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)  
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en  
original(es) ante mí. En ( ) hoja(s).

Quito a 03 ENE 2018



ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO







BACHILLERATO ESTUDIANTE  
MUNDO ORELLANA RODRIGO MIGUEL  
ORELLANA ESPINOSA CRISTELA DE LOURDES

QUITO  
2018-08-07  
2018-08-07

REPUBLICA DEL ECUADOR

*[Signature]*

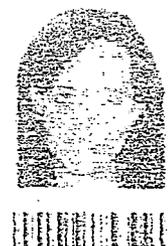
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANA

1716451158



MUNDO ORELLANA  
RUTHERFORD  
MICHONA  
QUITO  
SANTA FE  
1993-04-11  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Genaro

*[Faint stamps and illegible text]*

CERTIFICADO DE VOTACION

037

037-258

1716451158



MUNDO ORELLANA RUTH DAIDA  
MUNDO ORELLANA RUTH DAIDA

MICHONA  
FRANCO  
QUITO  
SANTA FE  
1993-04-11  
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)  
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en  
original(es) ante mí. En 1 hoja(s).

Quito a 03 ENE. 2018



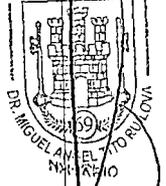
*[Signature]*  
ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

*[Large handwritten mark]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
CYCLELOGIC ECUADOR S.A.**

NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA

CANTÓN QUITO



En la ciudad de Quito, al 27 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. República del Salvador 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Oficina 5, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima CYCLELOGIC ECUADOR S.A. "CYCLELOGIC", constituida mediante escritura pública otorgada el 08 de Mayo de 2006 ante la Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de mayo de 2006. Mediante escritura del 22 de Junio de 2017 se cambio el domicilio de la compañía del Cantón Guayaquil al Cantón Quito, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 7 de diciembre de 2017.

Se procede a dejar constancia de los accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, conforme el siguiente detalle, con lo que de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
FABRICIO BLOISI ROCHA	US\$ 1,00	1	0.05%
MOBILE MOVILE COMMERCE HOLDINGS, S.L.	US\$ 1999,00	1999	99.95%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 2000,00</b>	<b>2000</b>	<b>100%</b>

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Fabricio Bloisi Rocha de nacionalidad brasileña, asiste debidamente representado por Francisco Javier Pabón Paredes, para el efecto se adjunta la carta poder conforme lo determina el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías. La Compañía MOBILE MOVILE COMMERCE HOLDINGS, S.L., de nacionalidad española, comparece debidamente representada por su apoderado el señor Francisco Javier Pabón Paredes, documento que se agrega a la presente acta.

Actúa como PRESIDENTE AD HOC en la sesión el señor Diego Fernando Mantilla Espinoza, y como Secretaria Ad Hoc la Abogada Ruth Zaida Muñoz Orellana, quienes al encontrarse presentes aceptan la designación de la Junta.

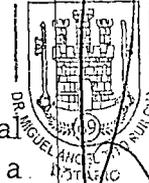
Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, el Presidente Ad-hoc convoca a conocer y resolver sobre los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1. Resolver sobre la incorporación de una tercera persona en la administración y representación de la compañía, y la reforma de los siguientes Artículos de los Estatutos de la Compañía CYCLEOLOGIC ECUADOR S.A.:
  - 1.1. CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
  - 1.2. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-
  - 1.3. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
  - 1.4. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-
  - 1.5. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-
  - 1.6. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-
  - 1.7. CAPÍTULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-
2. Resolver y aprobar sobre el nombramiento del Presidente Ejecutivo de la Compañía.-
3. Resolver y aprobar sobre el nombramiento del Presidente de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y propone tratar cada uno de los puntos del orden del día:

1. Resolver sobre la incorporación de una tercera persona en la administración y representación de la compañía, y la reforma de los siguientes Artículos de los Estatutos de la Compañía CYCLEOLOGIC ECUADOR S.A.:

El Presidente Ad-hoc de la Junta manifiesta a los accionistas que dado el giro de negocio de la compañía se ha vuelto indispensable contar con una tercera persona en la administración y representación de la misma, por lo que pone a consideración de los accionistas que se incluya la figura de un Presidente Ejecutivo, adicional a las del Presidente y Gerente General. Los accionistas de forma unánime aceptan lo antes propuesto.



En razón de lo anterior, es necesario Reformar varios Artículos del Estatuto Social de la Compañía, por lo que los artículos a modificar son los que se detallan a continuación.

### 1.1. CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-

El Presidente Ad-hoc de la junta manifiesta que el Artículo Décimo Segundo determina, *"El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y el Gerente General, de acuerdo a los término que indican en el presente estatuto"*.

La Junta luego de deliberar, ha decidido por unanimidad que la administración de la Compañía también sea efectuada por un Presidente Ejecutivo, en consecuencia el Artículo quedaría reformado de la siguiente manera:

*"El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Presidente Ejecutivo y el Gerente General, de acuerdo a los término que indican en el presente estatuto"*.

### 1.2. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-

El Presidente Ad-hoc de la Compañía indica que la Junta General se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, previa convocatoria realizada por el Presidente a los accionistas. En este caso, se incluirá que la Convocatoria también podrá ser realizada por el Presidente Ejecutivo. En consecuencia, los accionistas proceden a la votación, y de forma unánime deciden que el Artículo Décimo Cuarto quede reformado de la presente forma:

*"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o por el Presidente Ejecutivo a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión"*.

### 1.3. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

Dentro del Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto se determina que quien firmará las actas es el Presidente y el Gerente General. Por lo que el Presidente Ad Hoc, propone que las actas también deban ser firmadas por el Presidente Ejecutivo, ante lo cual todos los accionistas están de acuerdo, aprueban y deciden que el Artículo Vigésimo Segundo se reforme de la siguiente manera:

*"(...) Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente, Presidente Ejecutivo y Gerente General - Secretario o por quienes haya hecho sus veces en la reunión; (...)"*

El Artículo sólo es modificado en lo anteriormente señalado, el resto del Artículo no es modificado y se encuentra vigente como fue aprobado en la Constitución de la Compañía.

### 1.4. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-

El Presidente Ad Hoc menciona que el Artículo Vigésimo Quinto establece cuales son las atribuciones de la Junta General, entre las cuales se encuentra la de elegir Presidente y Gerente General.

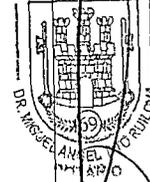
En consecuencia el Presidente Ad-Hoc propone la Reforma del presente artículo, en virtud de que se ha incluido en la administración de la Compañía a un Presidente Ejecutivo, por lo que los accionistas de forma unánime deciden que el Artículo Vigésimo Quinto quede reformado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; (...)"*

El Artículo sólo se modifica en lo anteriormente determinado, el resto del Artículo no es modificado y se encuentra vigente como fue aprobado en la Constitución de la Compañía.

### 1.5. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-

El Presidente Ad-Hoc indica que en consecuencia de lo anterior se debería reformar el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, por lo que propone el siguiente texto:



"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones del Presidente, Presidente Ejecutivo y del Gerente General: "a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; para la representación legal, judicial y extrajudicial conjunta de la compañía bastará que actúe conjuntamente dos de los tres administradores antes señalados de la compañía. De igual forma, todas las facultades determinadas en este artículo o por la ley correspondiente, deberá ser presentado, analizado, manejado, dictado, entre otros y en especial aprobado por dos de los administradores de la compañía de forma conjunta. (...)"

Los accionistas de la Compañía de forma unánime deciden aprobar la modificación antes indicada, y señalan que el resto de literales contenidos en este artículo no han sido modificados, por lo que quedan vigentes.

#### 1.6. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

El Presidente Ad Hoc procede a dar lectura al Artículo Vigésimo Séptimo e indica que el mismo deberá ser modificado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUBROGACIÓN.- En los casos de falta de ausencia o impedimento para actuar, el Presidente o el Presidente Ejecutivo será reemplazado por el Gerente General, y en caso o ausencia impedimento para actuar, de este último, será reemplazado por el Presidente o por el Presidente Ejecutivo, indistintamente".

Los accionistas proceden a aceptar el texto y la modificación de forma unánime.

#### 1.7. CAPÍTULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-

El Presidente Ad-Hoc de la Compañía indica que también es necesario modificar el Artículo Trigésimo, por lo que propone que el mismo sea reformado de la siguiente manera:

"La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Presidente, Presidente Ejecutivo o Gerente General".

Después de analizar la propuesta del Artículo, los accionistas de forma unánime deciden aprobarlo en su totalidad.

2. Resolver y aprobar sobre el nombramiento del Presidente Ejecutivo de la Compañía-

Como consecuencia de lo anteriormente aprobado, se propone que se nombre como Presidente Ejecutivo de la Compañía a la señora María Eugenia Zuluaga Vargas, con pasaporte No. AQ891679 de la República de Colombia, para que cumpla todas las funciones que le corresponderán conforme el Estatuto Social modificado.

Todos los accionistas de forma unánime están de acuerdo con el nombramiento de la señora María Eugenia Zuluaga Vargas.

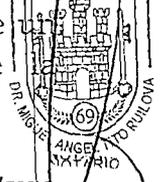
3. Resolver y aprobar sobre el nombramiento del Presidente de la Compañía.

En consideración a que únicamente se encuentra nombrado el Gerente General de Compañía, la Junta por medio del presente acto, indica que es necesario que se proceda nombrar al Presidente de la Compañía, en virtud de lo señalado en el Artículo Décimo Segundo, así como el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales. En virtud de lo señalado, y considerando las modificaciones que se realizan por medio del presente acto, se propone que se nombre como Presidente de la Compañía al señor Carlo Mauricio Villamil Jiménez con pasaporte número AO234253 de la República de Colombia.

Es así, que los accionistas de forma unánime señalan que están de acuerdo con el nombramiento del señor Carlo Mauricio Villamil Jiménez.

Por otra parte, la Junta decide autorizar al Gerente General de la compañía, para realizar todas las gestiones administrativas y legales en nombre de la Compañía CYCLELOGIC ECUADOR S.A. que sean necesarias para formalizar la reforma de estatutos aprobados por medio de este instrumento. De manera expresa, se autoriza al Gerente General de CYCLELOGIC, TMFECUADOR S.A. por medio de su Representante Legal el señor Diego Fernando Mantilla Espinoza a que suscriba la escritura pública de cambio y reforma del estatuto social resuelto en esta sesión.

La Junta resuelve, además autorizar a las abogadas Ruth Muñoz Orellana y Paula Donoso Maldonado para que, de manera individual o conjunta, o autorizando a una tercera persona, realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta sesión.



A las 16:30 horas y agotado el orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de correspondiente acta.

A las 16:45 se reinstala esta Junta. La Secretaria Ad Hoc procede a dar lectura del texto íntegro de acta, el cual es aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad y sin observaciones por todos los accionistas de la compañía. Siendo las 16:52 se levanta la sesión.

Para constancia de lo actuado los asisten firman al pie de este documento por duplicado en conjunto con el Presidente Ad Hoc de la Junta y la Secretaria Ad Hoc.

Diego Fernando Mantilla Espinoza  
PRESIDENTE AD HOC DE LA  
JUNTA  
C.I. 1709403651

Francisco Javier Pabón Paredes  
Apoderado de  
MOBILE MOVILE COMMERCE  
HOLDINGS, S.L.  
ACCIONISTA  
ID: C.I.F. B-65371288

Francisco Javier Pabón Paredes  
Representante de  
Fabricio Bloisi Rocha  
ACCIONISTA  
Pasaporte No. FD433991

Abg. Ruth Zaida Muñoz O.  
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgado por la Compañía **CYCLELOGIC ECUADOR S.A.**, Representada por el señor **DIEGO FERNANDO MANTILLA ESPINOZA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **TMFECUADOR S.A.**, quien a su vez es Gerente General de la Compañía Anónima **CYCLELOGIC ECUADOR S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, el tres de Enero del año dos mil dieciocho.-



NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova  
NOTARIO

**DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**  
**NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON**  
**QUITO**



Factura: 001-002-000044810



2018090102600026

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2018090102600026

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2018, (9:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA CYCLELOGIC ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	487/2006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CYCLELOGIC ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992456809001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA CYCLELOGIC ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	487/2006

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2018090102600026



MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2018, (9:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA CYCLELOGIC ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	487/2006

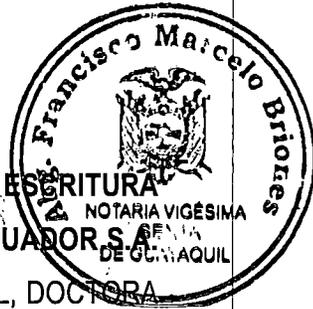
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CYCLELOGIC ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992456809001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA CYCLELOGIC ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	487/2006

*Francisco Marcelo Briones Jimenez*

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CYCLELOGIC ECUADOR S.A. CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTORA ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, EL 8 DE MAYO DEL 2006, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CYCLELOGIC ECUADOR S.A., OTORGADA POR EL NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA. EN FECHA 3 DE ENERO DEL 2018.

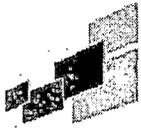
GUAYAQUIL, 23 DE ENERO 2018.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Simenes  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 7654



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	66802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	765
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792057272001	TMFECUADOR SA	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /03/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CYCLELOGIC ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5463 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/11/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

